

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Eduardo Neira Martínez, contra Comercial Ceres, S.L., don Pedro Pedreño González y doña Isabel Aparicio Serrano, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) de principal, por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento de las letras de cambio presentadas con la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Pedro Pedreño González y doña Isabel Aparicio Serrano, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 2402

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 440/93, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Sebastián Ramallo Verbo y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Siderocomercial, S.A., en la persona de su legal representante, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se requiera al deudor don Sebastián Ramallo Verbo (esposa artículo 144 R.H.), con D.N.I. 22.339.012, a fin de que en el plazo de seis días aporte a este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en diligencia de embargo en Estrados de fecha 4 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, y respecto de las fincas registrales número 9.001, 5.149 y 5.151, todas del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Apercibiéndole que de no verificarlo podrá la Magistrado Juez emplear los apremios que estime conducentes para obligarle a su presentación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2415

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Rafael Tardón Herranz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre percepción de trienios perfeccionados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.498/1994.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2410

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 7/95, expediente de dominio a instancia del Procurador Sr. Aragón Villodre, en nombre y representación de don Feliciano Miras Sánchez, mayor de edad, soltero, representante, vecino de Lorca, calle Abellaneda, 20, y con D.N.I. número 23.240.097, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias de la siguiente finca:

Casa y horno, hoy desaparecido, señalada con el número 4, de la calle Eulogio Periago, Parroquia de San Cristóbal, de esta ciudad, que linda: por la derecha, casa de los herederos de don Ginés García Rodríguez; por la izquierda, otra casa de doña Juana García Periago, o sea, caudal de su procedencia, y por la espalda, casa de los herederos de don Ramón Pérez Pérez, su medida superficial no consta, pero de la medición ahora practicada ha resultado con una superficie de 126 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno, registral número 12.651.

Y en cuyo expediente se ha acordado, por medio del presente citar a los referidos anteriormente, a sus causahabientes y demás